**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA**

**PERMANENTE DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS DEL**

**AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**PARA EL PERIODO 2025.**

**Contenido**

Introducción….......................................................................................................................3

1. Integración de la Comisión Edilicia...................................................................................4

2. Atribuciones Generales de la Comision Edilicia…....……………………………................4

2.1 Atribuciones de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos………...5

2.2 Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos……………...….........................................……………………..............................5

3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos ..……...…..................................................................6

4. Plan de Trabajo para el período 01 de octubre 2024 al 30 de septiembre del 2025…....7

4.1. Objetivo General.......................................................................................................7

4.2. Objetivos Específicos................................................................................................8

4.3.Misión………..............................................................................................................8

4.4.Visión.........................................................................................................................9

4.5. Marco Jurídico…..……………………........................................................................9

4.6. Acciones de la Comisión Edilicia………………..……………………………………….9

**Introducción**

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, se organiza en comisiones edilicias permanentes o transitorias.

La denominación de cada comisión edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese sentido, es el Reglamento Municipal antes citado, el que da vida y establece sus funciones, a la presente Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abastos.

Las atribuciones generales y específicas de esta comisión edilicia permanente se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaría de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

Ahora bien, no obstante que las atribuciones de esta comisión se encuentran dentro de un marco legal, existe la obligación en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII, de publicar un programa de trabajo.

En ese sentido, se presenta y elabora el presente plan de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abastos que corresponde al periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2025.

1. **Integración de la Comisión Edilicia**

|  |  |
| --- | --- |
| **Presidente de la Comisión.** | **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.** |
| **Vocal** | C. Regidor Gustavo López Sandoval. |
| **Vocal** | C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. |
| **Vocal** | C. Regidor Higinio del Toro Pérez . |

1. **Atribuciones Generales de las Comisiones Edilicias**

**Para el correcto desempeño de las comisiones edilicias , el artículo 40** del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande describe las atribuciones generales que les confiere, siendo estas las siguientes:

1. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
2. Presentar al Ayuntamiento los dictamenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demas documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
3. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
4. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades aperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la politica municipal al respecto;
5. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
6. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y
7. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le Corresponda.
	1. **Atribuciones de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos.**

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos son las siguientes de conformidad con el numeral 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de mercados, centrales de abastos, tianguis y comercios en la vía pública;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con las autoridades que tengan funciones en la materia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de este servicio público; y

IV. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer y dictaminar la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes.

* 1. **Obligaciones del presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos.**

I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;

II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;

III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;

IV. Entregar a todos y cada uno de los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;

V. Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;

VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;

VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside;

VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y

IX. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal.

1. **Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos.**

1. Recibida la iniciativa por el Presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.

2. Una vez elaborado el proyecto de dictamen el Presidente de la comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.

3. Si el proyecto presentado por el Presidente es aprobado sin adiciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la reunión de comisión en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adiciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.

4. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

**Plan de Trabajo para el período 2025**

**4.1. Objetivo General**

Proponer, estudiar y analizar los temas de mercados y centrales de abastos tianguis y comercios en la vía pública sobre los siguientes ejes:

* Realizar estudios pertinentes a las contrucciones existentes para remodelacion acondicionamiento y conservacion.
* Analizar y en su caso modificar el Reglamento existente de Mercados y Centrales de Abastos.
* Realizar los estudios pertinentes para la modificacio y/o elaboracion de un Reglamento para el Tianguis y los Comercios en la via publica.

**4.2. Objetivos Específicos**

* Proponer iniciativas orientadas a la correcta administración de los mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en la via publica dentro del municipio.
* Proyectar, elaborar y aplicar el reglamento de mercados y centrales de abastos en los términos de eficiencia y transparencia.
* Elaborar planes y proyectos encaminados al mejoramiento y fortalecimiento de los mercados, centrales de abastos y comercios en la via publica.
* Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal dedicados al servicio público de mercados y centrales de abasto.
* Impulsar el desarrollo económico integral de los mercados municipales, tianguis, comercios en la vía pública y centrales de abasto
* Generar e implementar programas que promuevan, a los mercados municipales, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública.
* Generar y aplicar, programas de capacitación en materia de emprendurismo a locatarios de los mercados municipales, tianguis, centrales de abasto y comercios en la vía pública, así como generación y aplicación de programas formativos en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencias e igualdad sustantiva, en conjunto con el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio.
* Evaluar los trabajos de las direcciones y jefaturas con funciones en la materia de, mercados, centrales de abastos, tianguis y bazares, con base en sus resultados y las necesidades requeridas.
* Promover las medidas necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de todos los locales de los mercados, centrales de abasto y tianguis, a efecto de que se reditúe en un mejor servicio a la población.
* Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los mercados, centrales de abastos, bazares y comercios en la via publica.
* Emitir recomendaciones a la Dirección de Centros de Abasto, sobre las mejoras o modificaciones que se considera deben ejecutarse en los mercados, bazares, centrales de abasto y comercios en la vía pública
* Evaluar la actividad de las dependencias municipales con funsiones en la meteria mediante la presentación de informes y la propuesta de sistemas para el adecuado mantenimiento, funcionamiento, restauración, y mejoramiento de los bienes del Municipio.
* Llevar a cabo un informe de la Comisión, por lo menos cada 3 meses en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el informe anual respectivo.

**4.3 Misión**

Lograr que los mercados, centrales de abastos y comercios en la vía pública, cuenten con un marco legal moderno, democrático, incluyente, accesible que garantice los derechos de los locatarios y comerciantes de la vía pública, así como garantizar sus derechos humanos y el mandato establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**4.4 Visión**

Tener una infraestructura en mercados, centrales de abastos, tianguis municipales y comercios en la vía pública, adecuada, de buena calidad, con una visual de excelencia y moderna, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad en los servicios brindados a la ciudadanía.

**4.5. Marco Jurídico**

* Constitucion Politica Federal, artículo 115 fraccion III.
* Constitución Política del Estado de Jalisco.
* Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, Artículo 27
* Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
* Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlan el Grande Jalisco.
* Ley de Traparencia y Acceso a la Informacion Publica.
* Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Artículo 40 al 48.

**4.6. Acciones de la Comisión Edilicia**

* Promover proyectos, reglamentos y actividades que optimicen el funcionamiento de los mercados, tianguis, centrales de abastos y comercios en la vía pública.
* Impulsar el uso de la tecnología para mejorar el servicio que se brinde a la ciudadanía.
* Implementar proyectos y líneas de acción para la creación de políticas públicas y reglamentos necesarios, para el buen funcionamiento de mercados, tianguis, centrales de abastos y comercios en la vía pública.

**A T E N T A M E N T E:**

**“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”**

**2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco**

**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

**A 12 de diciembre de 2024.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. GUSTAVO LOPEZ SANDOVAL**

**REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE**

 **MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**

**REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE**

**MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS**

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ**

**REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE**

**MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.**

La presente foja de firmas pertenece al **PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA COMISION EDILICIA PERMANETE DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.**

BSGR/sgls